CONTRATO Nº 18/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en la O'Leary Nº 222 esq. Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República **Don Santiago dos Santos**, con Cédula de Identidad N° **990.010**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A** con RUC Nro. **80025253-5,** domiciliada en Avenida Artigas Nº 1641, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su representante Sr. **Juan Carlos Jorge** Astaburuaga Wetzer con Cédula de Identidad N° **718.941**, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presento Contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDADO DE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de Fondos del Tesoro F.F. 10

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	10	1	99	76.212.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.451

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/16, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución VPR_Nº 206/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Armor del Paraguay S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 18 /2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lista de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121703-9999	Luneta (Posterior) Toyota LC VX 200 III-A	Unidad	1	Unidad	32.422.000	32.422.000
2	92121703-9999	Quartier Trasero Derecho (LH / RH) LC VX 200 III-A	Unidad	1	Unidad	18.386.000	18.386.000
3	92121703-9999	Quartier Trasero Izquierdo (LH / RH) LC VX 200 III-A	Unidad	1	Unidad	18.386.000	18.386.000
4	92121703-9999	Mano de obra / instalación de Parabrisas o Posterior	Unidad	1	Unidad	3.190.000	3.190.000
5	92121703-9999	Mano de obra / instalación de Laterales (dos)	Unidad	1	Unidad	1.914.000	3.828.000
					Precio Total:		76.212.000

El monto total del presente contrato asciende a: **Gs. 76.212.000 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos doce mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el **cumplimiento total de las obligaciones.**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la de Vicepresidencia de la Republica O'Leary N° 222 esq. Pte. Franco.

La Unidad fiscalizadora del contrato será la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República, la ejecución contractual será realizada en base las siguientes exigencias:

La firma adjudicada deberá realizar los servicios en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 34, Datos de la Contratación (DDLC), mediante la Orden de Servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas y bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República. En un plazo de 20 (días) días a partir de la recepción de la orden de servicio.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas Vicepresidencia de la Republica.
Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa

Armor del Paraguay S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General

CONTRATO Nº 18/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sancionar y la recisión del contrato.

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco) del monto total del contrato.-

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En conformidad de las partes se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Contrato conforme a las Leyes Vigentes de la República del Paraguay el día 20 del mes diciembre del año dos mil diez y seis, en tres ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, recibiendo las partes una de las copias.

Proveedor

Juan Carlos Astaburuaga Wetzel

Armor del Paraguay S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Director General

Contratante

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República